



## REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En este reglamento se establecen las directrices que orientan la preparación y el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gobernación del Putumayo, permitiendo reglas claras para la participación y realización de este ejercicio democrático.

### DEFINICIONES:

La Audiencia Pública es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

Se debe implementar un reglamento para la Rendición de Cuentas con el fin de garantizar que los interlocutores (organizaciones, gremios, veedurías, universidades, medios de comunicación y ciudadanía en general) conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas, asegurando, de esta manera, que se encuentra respaldado por un procedimiento efectivo y transparente. En pocas palabras: Reglas claras, resultados óptimos.

### DISPOSICIONES LEGALES:

- Ley 489 de 1998, artículo 33, establece: "Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas o programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos".
- Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1.998, argumenta: "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública".
- El documento CONPES 3654 de 2010, presenta los lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.



## PASOS PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### 1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

#### 1.1. Inscripción para intervenir en el evento

Todos los asistentes, organismos y personas interesadas en intervenir, deben inscribirse entre el día 20 de mayo hasta el día 27 de mayo de 2.013, por el siguiente medio:

Dirección electrónica: [rendiciondecuentas@putumayo.gov.co](mailto:rendiciondecuentas@putumayo.gov.co), indicando, nombre completo, tipo y número de identificación, municipio, datos de contacto y nombre de la organización que representa (si aplica).

### 2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA

#### 2.1. Ingreso

Tanto las personas que deseen asistir como los que se inscriban para intervenir en la Audiencia, deberán presentarse en el lugar establecido en la convocatoria a la **Audiencia Pública**, el día 31 de mayo de 2.013 a las 2:00 p.m.

Para acceder al recinto en el que se realizará la Audiencia Pública, los asistentes deberán realizar el correspondiente registro en los formatos que para ello disponga la entidad.

No se permitirá el ingreso de armas y de personas que evidencien estado de embriaguez u otra situación anormal de comportamiento.

#### 2.2. Desarrollo de la Audiencia Pública

##### 2.2.1 Moderador de la Audiencia Pública

Para garantizar el orden, la Gobernación del Putumayo, designará un moderador o conductor, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones.

a) Funciones del moderador o conductor: dentro de las funciones se encuentran las siguientes:

- Presentar la agenda del día y explicar las reglas para el desarrollo de la Audiencia pública basadas en el presente reglamento.



- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan un adecuado tiempo de intervención.
- Conducir el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Velar por que los participantes (ciudadanos, representantes de organizaciones civiles y funcionarios) respeten el espacio otorgado, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.
- Garantizar que las intervenciones se hagan sobre las temáticas establecidas en el "Informe de Rendición de Cuentas año 2.012" y de acuerdo a las preguntas y/o propuestas inscritas previamente. Intervenciones en temáticas diferentes a las establecidas no serán permitidas.
- De igual forma, el conductor garantizará que la respuesta dada por la entidad, responda adecuadamente las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

**Nota:** Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que **no debe convertirse en un debate**.

### 2.2.2 Contenidos del Informe para la Audiencia Pública

Dentro de los contenidos a tratar en la Rendición de cuentas se encuentran:

- a) **Informe de Gestión** con los resultados de las actividades, planes y proyectos emprendidos por la entidad en la vigencia respectiva del Informe Público de Rendición de Cuentas. En esta sección se presentan los resultados y metas del Plan de Desarrollo establecidos.
- b) **Informe financiero** a nivel presupuestal y contable.
- c) **Proyección de la Gestión** para la presente vigencia, enmarcada en el Plan de Desarrollo aprobado.

### 2.2.3 Desarrollo de la Audiencia Pública

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividida en los siguientes momentos:

- a) **Rendición del Informe de Gestión:** El mecanismo a utilizar para la presentación del informe en la Audiencia Pública, será definido previamente por el Equipo Coordinador para la Rendición de Cuentas de la Gobernación. La rendición del informe estará a cargo del Gobernador del Departamento del Putumayo y los funcionarios que el determine.



b) **Intervención de las organizaciones sociales o ciudadanos inscritos:** Durante este espacio intervendrán solamente las personas inscritas previamente, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento. Para su intervención contarán con un tiempo máximo de tres (3) minutos. La Entidad contará con cinco (5) minutos para responder como máximo.

Todas las preguntas e intervenciones quedarán registradas y consignadas con las respuestas dadas en el documento final de Rendición de Cuentas.

c) **Evaluación de la audiencia**

La evaluación del evento estará a cargo de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Gobernación, para lo cual, se distribuirá entre los participantes, una encuesta de evaluación.

d) **Cierre de la audiencia**

En esta sección se presentarán las conclusiones de la Audiencia Pública y estará a cargo del Gobernador del Departamento. Esta sección tendrá una duración máxima de 15 minutos.

### 3.- DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

#### 3.1 Documento final de Rendición de cuentas

Los resultados de la rendición de cuentas serán consignados en un documento de las memorias de la Audiencia Pública, el cual incluirá un resumen del desarrollo de la audiencia, así como una relación de las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones del público, con las respuestas correspondientes. Igualmente, se presentará una evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos en la encuesta de evaluación.

Este documento se publicará en la página Web de la entidad en los quince días siguientes a la audiencia.

**RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA**  
Gobernador (e) Departamento del Putumayo  
Decreto 0124 de 20 de mayo de 2013